



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1607

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Don **BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. **LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
VICEPRESIDENTE 2º: Don **FRANCISCO FONSECA**

CONCEJALES

Don. **FRANCISCO FONSECA**
Dr. **MARTIN ALFREDO ARJOL**
Don. **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Dr. **MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**
C.P. **MARCELO RAUL JULIEN**
Lic. **ANAHI ROCIO REPETTO**
Don **ROLANDO OMAR OLMEDO**
Don **MARIO GABRIEL ALCARAZ**
Lic. **FERNANDO ANIBAL MEZA**
Lic. **FACUNDO LOPEZ SARTORI**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHARY**
Dña. **MARLENE HAYSLER**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don **RUBEN EDELMAN**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1607

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 de Diciembre del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX N° 472: «Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico, la mensura particular con fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 008, chacra 0050, manzana 0007, parcela 012.-»-----	Pág. 3 y 4
DECRETO N° 1674/2021: «PROMÚLGASE Y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 472.-»-----	Pág. 4
DECRETO N° 1785/2021: «ADHIÉRASE la Municipalidad de la Ciudad de Posadas a la Resolución dictada en conjunto por los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública. Estado de Cultura, y de Trabajo y Empleo e la Provincia de Misiones N°s740/21-M.G.-,3899/21- M.S.P.-,230/21- M.E.C.- y 318/21-M.T. yE.-respectivamente, por el cual se aprueba el «PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA»-----	Pág. 5 a 7
DECRETO H.C.D. N°436/2021: «CÓNVOCASE al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, a Sesión Especial para el Viernes 10 de Diciembre de 2021»-----	Pág. 8 y 9
EDICTO: Cita e Intima, a los Contribuyentes, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de BOLETAS DE DEUDAS»-----	Pag. 9
EDICTO N° 84/2021: « Sepulturas Sector 5 Cementerio La Piedad»-----	Pág. 10
EDICTO N° 85/2021: « Sepulturas Sector 3 Cementerio La Piedad»-----	Pág.11 y 12
FE DE ERRATAS: Ref/ al Decreto N° 1672/21:-----	Pág.12

ORDENANZA IX N° 472

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico, la mensura particular con fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 008, chacra 0050, manzana 0007, parcela 012, conforme el plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

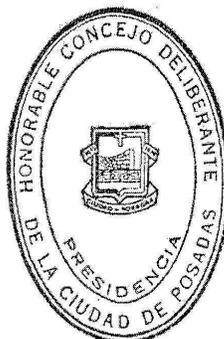
ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas. Asimismo, deberá regularizar las construcciones existentes en el inmueble una vez finalizado el trámite de subdivisión.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 25 del día 28 de octubre de 2021.-


RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




LIC. FERNANDO ANIBAL MEZA
Vicepresidente °. a/c. Presidencia
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

NOMENCLATURA						
SEGUN TITULO Departamento CAPITAL - Municipio y Ciudad de Posadas Chacra 50 - Manzana 7 - Lote A						
SEGUN CATASTRO	DEP.	MUN.	SEC.	CHAC.	MZ.	PARC.
	04	59	008	050	007	012
PROPIETARIO: Alberto Francisco AGUERO						
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Departamento Capital (04) - Folio Real Matrícula N° 50.403 - Fecha: 30/12/2015 Partida Inmobiliaria N° 131.391						
ZONA - DISTRITO AU2.22 (S/Ord. N° 3.372/2.013) - (XVII - 149 Dlgato Jurafisco)						

CROQUIS DEL FRACCIONAMIENTO

SUPERFICIES:
 Lote A-1: 372,05m².
 Lote A-2: 209,94m².

ANTECEDENTES: Planchetas catastrales Plano de Mensura N° 35.712 (D.G.C.)	ESCALAS: Lotes: 1:400 Calles: 1:800
OBSERVACIONES: Las medidas lineales están expresadas en metros. Los ángulos no consignados son de 90°	
Firma del Propietario: <i>Alberto Francisco AGUERO</i> D.N.I. N° 20.892.725	Profesional: JORGE OMAR DEBARBORA AGRIMENSOR NACIONAL Matrícula Profesional N° 102 Domicilio: FORMOSA 2689 - POSADAS T.E.: 03764 420337 - CEL. 0376-4643389 Fecha: Mayo de 2019

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FERNANDO ANIBAL MEZA
Vicepresidente 1° s/c. Presidencia
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N°1674: De fecha 10 de Noviembre de 2021.-

«PROMÚLGASE Y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas. la Ordenanza IX - N° 472.

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 472, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 28 de Octubre de 2.021, en su Sesión Ordinaria N° 25, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - Arq. Paredes.-

1785

POSADAS, 03 DIC 2021

DECRETO N° _____

VISTO:

La Resolución en conjunto de los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública, Estado de Cultura, y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 740/21 –M.G.-, 3899/21 –M.S.P.-, 230/21 –M.E.C.- y 318/21 –M.T.yE.-, respectivamente, por el cual se aprueba el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA” para fiestas seguras y organizaciones de eventos culturales (casamientos, fiestas familiares, de cumpleaños, de 15, agasajos, conferencia de prensa, disertaciones, desayunos, almuerzos o cenas de trabajo, (proveedores, salones de eventos, depósitos, organizadores); El Decreto D.E.M. N° 1199/21 vigente a la fecha; y el artículo 178° - inciso 29 - de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, continua vigente, para todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19);

QUE, el Gobernador de la Provincia de Misiones, mediante el Decreto N° 1287 de fecha 29 de Julio del 2.021, ha decidido prorrogar hasta el 31 de Diciembre del 2.021 los alcances del Decreto N° 330/20 por el cual fuera oportunamente declarada la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial, con motivo de la pandemia del Coronavirus (COVID-19);

QUE, a su vez, este Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) ha decidido acompañar los lineamientos establecidos por el Gobernador de la Provincia de Misiones, tanto en materia sanitaria, como de protección y prevención sociocomunitaria, prorrogando la emergencia sanitaria y epidemiológica hasta el 31/12/2021, mediante el Decreto N° 1180/21;

QUE, con ello, se fortalecen las políticas sanitarias de prevención y asistencia de la salud pública;

QUE, es de destacar, el compromiso y trabajo mancomunado entre Estado, el sector privado y la sociedad en general, llevado adelante todo este tiempo;

QUE, al día de la fecha, se lleva adelante un plan global de vacunación, contra el virus y los agentes antígenos SARS-COV-2 (COVID-19), esquematizado, en casi la totalidad de los fragmentos etarios, con sus distintos suministros de dosis;

QUE, en el presente contexto epidemiológico, asistencial y sanitario, resulta viable avanzar con políticas de flexibilización para las actividades enmarcadas en la Resolución Interministerial mencionada en el Visto del presente Decreto;

QUE, todos los protocolos aprobados por las autoridades provinciales vienen a brindar una respuesta aliviadora a los sectores cuyas actividades se encontraban restringidas a raíz de la pandemia mundial del Coronavirus (COVID-19) que nos aqueja desde principios del año pasado;

QUE, por el Decreto N° 1199/21 este Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) se encuentra adherido la Resolución en conjunto de los Ministerios de Gobierno, Salud Pública, Estado de Cultura, y Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 472/21 –M.G.-, 2303/21 –M.S.P.-, 133/21 –M.E.C.- y 237/21 -M.T.yE.-, respectivamente, que oportunamente aprobó el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA” para fiestas seguras y organizaciones de eventos culturales (casamientos, fiestas familiares, de cumpleaños, de 15, agasajos, conferencia de prensa, disertaciones, desayunos, almuerzos o cenas de trabajo, (proveedores, salones de eventos, depósitos, organizadores), al que por razones que tienden a una salida gradual de las restricciones, fueron modificadas sus condiciones de origen por una nueva Resolución en conjunto de los Ministerios de Gobierno, Salud Pública, Estado de Cultura, y Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones;

QUE, resulta de imperiosa necesidad, adherir a la nueva Resolución en conjunto en razón a la materia “fiestas seguras y organizaciones de eventos culturales”, en aras de seguir apostando a medidas políticas más flexibles, que lejos de poner en riesgo la salud de la comunidad, amalgaman y dan oxígeno a las demandas de los sectores privados del rubro;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del presente instrumento legal, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Intendente Municipal por el artículo 178°, inciso 29) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRASE la Municipalidad de la Ciudad de Posadas a la Resolución dictada en conjunto por los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública, Estado de Cultura, y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 740/21 –M.G.-, 3899/21 –M.S.P.-, 230/21 –M.E.C.- y 318/21 -M.T.yE.-, respectivamente, por el cual se aprueba el “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA” para fiestas seguras y organizaciones de eventos culturales (casamientos, fiestas familiares, de cumpleaños, de 15, agasajos, conferencia de prensa, disertaciones, desayunos, almuerzos o cenas de trabajo, (proveedores, salones de eventos, depósitos, organizadores), a partir de la fecha del presente Decreto, conforme a las consideraciones vertidas en el mismo.-

ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉCESE, que para el funcionamiento de las actividades que se encuentren enmarcadas por la Resolución dictada en conjunto por los Ministerios de, Gobierno, Salud Pública, Estado de Cultura, y de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones N°s 740/21 –M.G.-, 3899/21 –M.S.P.-, 230/21 –M.E.C.- y 318/21 - M.T.yE.-, respectivamente, en conformidad a la adhesión establecida por el artículo precedente y a sus especificaciones técnicas, de bioseguridad e higiene, serán de cumplimiento obligatorio las exigencias dirimidas del plexo normativo vigente que rige el CÓDIGO DE NOCTURNIDAD para nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 3º.-DÉSE intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por la presente.-

ARTÍCULO 4º.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 5º.-LAS medidas establecidas en el presente podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 6º.-COMUNÍQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones las medidas dispuestas por este Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 7º.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing.Stelatto - Dr. Ramirez .-

DECRETO N°

438

VISTO:

LOS Artículos 147° y 156° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Posadas y el Capítulo I – Artículos 1° a 9° y Artículo 47° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de lo normado en el Artículo 147° de la Carta Orgánica Municipal se debe proceder a tomar juramento a los Concejales electos a los fines de asumir sus cargos;

QUE, por lo establecido en el Artículo 156° del mismo Cuerpo Normativo, el Concejo Deliberante elegirá anualmente su Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo;

QUE, por lo normado en el Artículo 47° del Reglamento Interno del Departamento Deliberativo, se deberá proceder a la conformación de los miembros de las Comisiones Permanentes;

QUE, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, la Presidencia del Cuerpo debe realizar la correspondiente convocatoria a Sesión Especial a los fines mencionados, y a tal efecto proceder al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

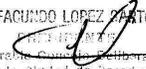
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, a Sesión Especial para el día Viernes 10 de Diciembre de 2021, a las 07: 00 hs, a efectos de dar tratamiento a los siguientes temas:

1. Aprobación del presente decreto de Convocatoria a Sesión Especial.
2. Conformación de la Comisión de Poderes a efectos de estudiar la validez de los diplomas de los Concejales electos y su posterior aprobación por parte de la misma.
3. Toma de juramento y asunción de los Concejales que se incorporan al Cuerpo para el período 2021 – 2025.


 LIC. FACUNDO LOPEZ PANTONI
 Presidente del Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ PANTONI

 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas


4. Elección de las autoridades del Honorable Concejo Deliberante, para desempeñar las funciones de Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo, para el período 2021 – 2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 156° de la Carta Orgánica Municipal y los Artículos 7° y 28° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.
5. Toma de Juramento a las Autoridades electas, iniciando su mandato inmediatamente, con responsabilidad en sus funciones a partir del día 10 de diciembre de 2021.
6. Conformación de las Comisiones Permanentes del Cuerpo, para el período 2021-2022; y elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Parlamentaria Permanente para el período legislativo 2021-2022.
7. Establecer día y hora de realización de las Sesiones Ordinarias para el Período Legislativo 2021-2022.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE asueto administrativo para los agentes del Honorable Concejo Deliberante, a excepción del personal afectado a la realización de la Sesión especial.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a los Señores Concejales, remítanse copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría del Pueblo, Prosecretarías, Direcciones del H.C.D. PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**



EDICTO

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sitio en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de BOLETAS DE DEUDAS correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, Saldo de Convenios de Multas de Transito Juzgados 1 del Tribunal de Faltas. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

Nº Orden	Nº B.D.	AÑO	DEUDOR	DNI - CUIT	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
1	5020	2021	MIGUEL, AMALIA	14.460.248	T.G.I. P.I. Nº 18558	\$ 70.340,65
2	5025	2021	PAEZ DANIEL JOSUE	25.315.814	T.G.I. P.I. Nº 45370	\$ 74.193,91
3	5028	2021	SEGOVIA, OSCAR LEONARDO ALBERTO	7.483.011	T.G.I. P.I. Nº 41951	\$ 82.264,55
4	5038	2021	BROUCHY LUIS ALBERTO	11.132.456	T.G.I. P.I. Nº 31104	\$ 109.623,49
5	5039	2021	PETRI, FLORES FELICITA	12.207.288	T.G.I. P.I. Nº 30254	\$ 72.941,30
6	5040	2021	IBARRA ANA MARIA	14.258.401	T.G.I. P.I. Nº 90995	\$ 99.857,65
7	5041	2021	RIEKERT HERTA EUGENIA	1.129.187	T.G.I. P.I. Nº 119431	\$ 106.972,18
8	5042	2021	RIVERO, MIGUEL FAUSTINO	13.229.001	T.G.I. P.I. Nº 104201	\$ 91.379,22
9	5045	2021	RIOS, CONCEPCION	20.472.472	T.G.I. P.I. Nº 19124	\$ 72.720,37
10	5050	2021	VEDOYA, JOSE MANUEL	11.185.609	T.G.I. P.I. Nº 30185	\$ 74.513,63
11	5051	2021	VEDOYA, JOSE MANUEL	11.185.609	T.G.I. P.I. Nº 30112	\$ 87.305,12
12	5052	2021	VEDOYA, JOSE MANUEL	11.185.609	T.G.I. P.I. Nº 30253	\$ 72.107,45
13	5053	2021	VEDOYA, JOSE MANUEL	11.185.609	T.G.I. P.I. Nº 30248	\$ 74.233,76
14	5054	2021	NOGUEIRA ADOLFO	2.571.220	T.G.I. P.I. Nº 21989	\$ 109.252,84
15	5055	2021	ENRIQUEZ MARIA HAIDEE	5.917.505	T.G.I. P.I. Nº 20595	\$ 204.286,57
16	5056	2021	CHAGAS ZULEMA ZOILA	10.615.757	T.G.I. P.I. Nº 65132	\$ 128.149,27
17	5057	2021	VELAZQUEZ, GRACIELA	18.265.223	T.G.I. P.I. Nº 34258	\$ 75.954,33
18	5062	2021	RODAMIENTOS MISIONES SRL	33-61542804-9	T.G.I. P.I. Nº 5857	\$ 119.177,41
19	5074	2021	BENITEZ WALTER HERNAN	26.843.290	SALDO PLAN 65433/2018 ACTA 162280 JUZ.1	\$ 83.783,27

Dirección General de Rentas
Dirección de Verificaciones y Convenios

Violeta Cristina Moreira
Directora de Verificaciones y Convenios
D.G.R. Municipalidad de Posadas



Manuel Bacigalupe
C. P. MANUEL BACIGALUPE
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 84/2021

SEPULTURAS SECTOR 5 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

11-50BIS-5 RESPONSABLE FLORES, ORLANDO ENRIQUE, DIFUNTO FLORES EMANUEL ORLANDO. 161-03-5 RESPONSABLE BRITZ, DAMINA RESTITUTO, DIFUNTO SOSA ISABEL. 106-04-5 RESPONSABLE BALGUENET, MIGUEL ANGEL GERMAN, DIFUNTO COLLMAN ERNESTO ARIEL. 35-06-5 RESPONSABLE WASILOW, TATIANA, DIFUNTO YACHUK ROSA G. 158-03-5 RESPONSABLE MERCADO, MARIA RAMONA, DIFUNTO MOLINA EUGENIO. 176-01-5 RESPONSABLE PAREDES, JUANA EUSTAQUIA, DIFUNTOS PAREDES ISABELINO DANIEL, PAREDES RAMONA BIENVENIDA. 11-08BIS-5 RESPONSABLE IBARRA, ALFREDO NORBERTO, DIFUNTO IBARRA VIVIANA ALICIA. 88-08-5 RESPONSABLE CARBALLO, MARIO ROBERTO, DIFUNTO CARBALLO NN. 38-10BIS-5 RESPONSABLE JARA, ADA VALERIA, DIFUNTO JARA ALBERTO ARMANDO. 27-14-5 RESPONSABLE RESCH, JORGE DANIEL, DIFUNTO RESCH ESTEBAN JOEL. 14-09-5 RESPONSABLE DOS SANTOS, NELSON ALEJANDRO, DIFUNTO DOS SANTOS FELIX OSCAR. 35-53-5 RESPONSABLE KINDIUK, MARISA RAQUEL, DIFUNTO ZINKO FRANCISCA. 43-08-5 RESPONSABLE DE, LIMA ROSA MABEL, DIFUNTO BAREIRO RODRIGO JAVIER. 51-07BIS-5 RESPONSABLE BUHLER, ESTEBAN, DIFUNTO SANCHEZ JOSEFA. 82-01BIS-5 RESPONSABLE RIVERO, LIDIA, DIFUNTO SILVEIRA ARACI. 42-00-5 RESPONSABLE ORTIZ GAUTO, JOSE GABRIEL, DIFUNTO MILTELO MARIA CATALINA. 89-01BIS-5 RESPONSABLE MARQUEZ, LUCAS MIGUEL, DIFUNTO BUSTAMANTE RUBEN HECTOR. 31-14-5 RESPONSABLE BARBUDEZ, ROBERTO, DIFUNTO BENITEZ LAURA. 31-13BIS-5 RESPONSABLE CACERES, GLADIS MABEL, DIFUNTO AGÜERO JULIANA. 64-53-5 RESPONSABLE HERCULANO, KARINA ANDREA, DIFUNTO HERCULANO JUAN. 44-53-5 RESPONSABLE CABRERA, HORACIO MARCELO, DIFUNTO CABRERA JULIANA GUADALUPE. 32-17-5 RESPONSABLE VIARENGO, EMMA MARIA, DIFUNTO ORTELLADO RAMON DE LA CRUZ. 86-06-5 RESPONSABLE SILVA, SONIA BELLA, DIFUNTOS SILVA ALEJANDRINO, SILVA LOPEZ CLAUDELINO. 05-13-5 RESPONSABLE INZAURREALDE, HILDA SOLEDAD, DIFUNTO AYALA MONTIEL GREGORIA. 07-12BIS-5 RESPONSABLE QUAGLIA, RITA ROSANA, DIFUNTO QUAGLIA MARIA MARTHA. 155-02-5 RESPONSABLE MOTTA, JOGE AUGUSTO, DIFUNTO MOTTA DAVID EZEQUIEL. 42-01BIS-5 RESPONSABLE GONZALEZ, ROSALIA CRISTINA, DIFUNTO DUETE LUISA. 19-14BIS-5 RESPONSABLE BARRIONUEVO, LUIS BERNABE, DIFUNTO BARRIONUEVO LUIS ALBERTO. 93-02-5 RESPONSABLE CARRETERO, JULIO CESAR, DIFUNTO CARRETERO JOSELIN AYELIN. 23-01BIS-5 RESPONSABLE SOTELO, MARTIN JAVIER, DIFUNTO SOTELO CARLOS. 48-14-5 RESPONSABLE BRITZ, ROSNA ROSALIA, DIFUNTO CUBA ROBERTA. 17-12-5 RESPONSABLE CLOSS, ROSA, DIFUNTO RAMOS EPIFANIA. 26-50BIS-5 RESPONSABLE CHAPARRO, VILLAMIL LONGINA DEL R. DIFUNTO LOPEZ EUGENIO. 66-14-5 RESPONSABLE TOMAVICH, ALEJANDRA BEATRIZ, DIFUNTO IBARRA ALEJANDR NESTOR. 31-16-5 RESPONSABLE JOULQUI, FABIANA BEATRIZ, DIFUNTO KLIKAILO NN (FETO). 26-13-5 RESPONSABLE GALARZA, JUAN CARLOS, DIFUNTO GALARZA ADRIAN MARCELO. 21-50-5 RESPONSABLE BETANCUR, MARIA TERESA, DIFUNTO PERALTA LUIS ANTONIO. 11-14-5 RESPONSABLE GONZALEZ, SUSANA, DIFUNTO GONZALEZ DARIO ROBERTO.



Uso
D.E. VALERIA A. NOGUERA SOTO
Código: 01 de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

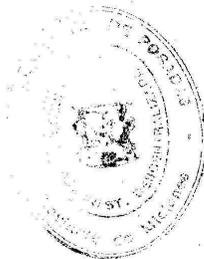
EDICTO Nº 85/2021

SEPULTURAS SECTOR 3 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

128-18-3 RESPONSABLE CABRAL, WALDEMAR, DIFUNTO CABRAL LUIS ROBERTO. 78-00-3 RESPONSABLE YZA, JUAN JOSE, DIFUNTO IZA NORA MERCEDES. 79-20BIS-3 RESPONSABLE MARTINEZ, EDUARDO CESAR, DIFUNTO MARTINEZ EDUARDO MII. 64-22-3 RESPONSABLE FLORENTIN, CARLOS MIGUEL, DIFUNTO VERON MARIA CECILIA. 10-21-3 RESPONSABLE CUSANO, JOSE ALBERTO, DIFUNTO RUIZ DIAZ NARCISA. 90-20BIS-3 RESPONSABLE MORALES, MIRTA LAURA, DIFUNTO MORALES MARIO OSVALDO (MSD). 19-21-3 RESPONSABLE SILVA, ROSA ANDREA, DIFUNTO CARDOZO DUARTE PABLO. 49-18BIS-3 RESPONSABLE GONZALEZ, SUSANA GLADYS, DIFUNTO AROTCHAREN ANA. 117-21-3 RESPONSABLE ESCALOYA, JOSE AMERICO, DIFUNTO ESCALOYA MIGUEL ANGEL. 50-22-3 RESPONSABLE RODRIGUEZ GAYOZO, ANA MARIA, GAYOSO MARIA CASILDA. 39-13BIS-3 RESPONSABLE ARROYO, ROSA VICTORIA, DIFUNTO CUBA RICARDO. 04-22-3 RESPONSABLE CABRERA, FIDELINA, DIFUNTO URBINO MARIO ROBERTO. 58-21-3 RESPONSABLE SOSA, HUGO OLIVIO, DIFUNTO SOSA DELFIN OMAR. 100-21BIS-3 RESPONSABLE BENITEZ, EVA LUCIANA, DIFUNTO MEDINA SILVIA AYLEN. 15-09BIS-3 RESPONSABLE LEZCANO, RAMONA MIRTA, DIFUNTO LEZCANO JOSE TEODORO. 65-15BIS-3 RESPONSABLE PEÑA MEDEL, JESICA MARIANA, DIFUNTO STELMASZCZUK ANTHUAN AURELIO. 64-19-3 RESPONSABLE PAREDEZ, JORGE DANIEL, DIFUNTO PAREDEZ ISIDRO FIDEL. 79-22-3 RESPONSABLE NUÑEZ, TERESA, DIFUNTO AREVALO DANIEL. 74-15-3 RESPONSABLE FRANK, DENIS, DIFUNTO DAIVEZ SOFIA ANGELICA. 81-21BIS-3 RESPONSABLE SEGOVIA, TERESA DE JESUS, DIFUNTO ORTELLADO EULALIA. 34-15-3 RESPONSABLE SCHMIT, ALICIA TAMARA, DIFUNTO SCHMIT PORFIRIO. 37-06-3 RESPONSABLE RUIZ DIAZ, ELSA, DIFUNTO RUIZ DIAZ ORLANDO ANDRES. 14-06-3 RESPONSABLE AUGSBURGER, JUANA ROSA, DIFUNTO MOSCHNER ROBERTO. 131-22-3 RESPONSABLE ARMOA, DANIELA, DIFUNTO ARMOA ALEJANDRO. 35-21BIS-3 RESPONSABLE MACHADO, JULIA, DIFUNTOS BALMACEDA DOLORES, GALEANO HIPOLITO. 166-20-3 RESPONSABLE RAMIREZ, DANIEL ENRIQUE, DIFUNTO DOMINGUEZ HILDA. 18-05-3 RESPONSABLE CASTILLO, OSCAR LUIS, DIFUNTO DUARTE FRANCISCA. 86-19BIS-3 RESPONSABLE VILLALBA, VENTURA, DIFUNTO VILLALBA ITATI ALEJANDRA. 39-22-3 RESPONSABLE ZALAZAR, MARCELA CAROLINA, DIFUNTO BALDI HUGO ALBERTO. 35-15BIS-3 RESPONSABLE LOPEZ, PATRICIA ISABEL, DIFUNTO MARCHESINI MARIA CRISTINA. 24-18BIS-3 RESPONSABLE BOLAÑO, YANINA BETIANA, DIFUNTO PUCHALSKI ADAN. 03-22-3 RESPONSABLE NOLASCO, PAULA ALEJANDRA JASMIN, DIFUNTO NOLASCO LUIS

MARIO (M-I). 17-17-3 RESPONSABLE RAMIREZ, JORGE FERNANDO, DIFUNTO SEGOVIA ALICIA EDITH. 04-16BIS-3 RESPNSABLE BERNAL, RAMON ENRIQUE, DIFUNTO BERNAL NN. 24-00-3 RESPONSABLE FERREYRA JORGE OSCAR, DIFUNTO VANGELIS ANTONIO. 57-12-3 RESPONSABLE MARTINEZ, SILVIA BEATRIZ, DIFUNTO MARTINEZ COLMAN JOSE VIRGILIO. 45-13-3 RESPONSABLE REDES, GLORIA BEATRIZ, DIFUNTO NUÑEZ SANTIAGO SALVADOR. 33-21BIS-3 RESPONSABLE ROTZIN, OLGA CLARA, DIFUNTOS ROTZIN ESTEBAN MIGUEL, RÓTZIN TERESA TRAS DE EN547, ROTZIN NICOLAS F TRAS DE ES121. 77-22-3 RESPONSABLE GARCIA, YOLANDA SORAIDA, DIFUNTO SANDOVAL YOLANDA VICTORIA. 46-18BIS-3 RESPONSABLE PINTOS, ALICIA ESTER, DIFUNTO PINTOS BENJAMIN. 52-22-3 RESPONSABLE RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO, DIFUNTO RODRIGUEZ JULIO. 69-22-3 RESPNSABLE ESQUIVEL, RUBEN DARIO, DIFUNTO ESQUIVEL FACUNDO HIPOLITO. 130-21-3 RESPONSABLE RIOS, CARLOS JAVIER, DIFUNTO RIOS MARGARITA. 13-03-3 RESPONSABLE OJEDA, ORLANDO QNOFRE, DIFUNTO YBAÑEZ BERNARDA ENCARNACION. 100-21BIS-3 RESPONSABLE BENITEZ, EVA LUCIANA, DIFUNTO MEDINA SILVIA AYLEN. 153-21BIS-3 RESPONSABLE BARRETO, RAUL ALBERTO, DIFUNTO BARRETO ABRAHAM VALENTIN. 27-18BIS-3 RESPONSABLE ACUÑA, CECILIO RAMON, DIFUNTO ALONSO TOMAS. 13-22-3 RESPONSABLE ACUÑA RIVERO, BENICIO, DIFUNTO FALCON OVIEDO EUGENIO. 45-11BIS-3 RESPONSABLE SAPA, CARLOS ALBERTO, DIFUNTO SAPA NN. 126-21BIS-3 RESPONSABLE DOMINGUEZ, MARTA GLADIS, DIFUNTO RIVAS SIMEONA MII. 139-20-3 RESPONSABLE SOSA, ISMAEL ANTONIO, DIFUNTOS ACHAR TELESFORO, RODRIGUEZ ADELA. 33-20-3 RESPONSABLE AYALA, JULI ENRIQUE, DIFUNTOS BENITEZ SAN NICOLAS GUILLERMINA. 123-14-3 RESPONSABLE BENITEZ, MIGUEL ANGEL, DIFUNTO HORHT EMILIO. 102-00-3 RESPONSABLE AMANTE, FELIPE, DIFUNTO GODOY LAURA ALICIA. 07-20BIS-3 RESPONSABLE GONZALEZ BORGES, ANASTACIA ELVIRA, DIFUNTO GONZALEZ BORGES JUAN. 89-21-3 RESPONSABLE LAGANGA, ANDREA ELIZABETH, DIFUNTO LAGANGA ALFREDO (MII). 62-08-3 RESPONSABLE BENEDECH, GUILLERMO SEBASTIAN, DIFUNTO TALAVERA MARGARITA LIBRADA. 24-22-3 RESPONSABLE MACHADO, LUCAS GABRIEL, DIFUNTO MACHADO ARMELINDO. 51-20-3 RESPONSABLE MARTINEZ, ROBERTO DANIEL, DIFUNTO MARTINEZ SEBASTIAN. 31-15-3 RESPONSABLE RIOS, RODOLFO OMAR, DIFUNTO SALAS MATILDE CARLOTA.



Urogo
 C. P. VALERIA A. NOGUERA SOTO
 Coordinadora General de Entes Descentralizados
 Secretaria de Hacienda

FE DE ERRATAS: La Municipalidad de la Ciudad de Posadas informa que: en el Boletín Oficial Municipal N°1606 de fecha 06/12/2021; pág.2; **DICE: DECRETO N° 1672/2021: «PROMÚLGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 472.-»---Pág.7 ; **DEBE DECIR:DECRETO N° 1672/2021: «PROMÚLGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 474. »---Pág.7 ; manteniéndose el resto del texto.

